

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2024

ACTORES: LITZY YARELI BRISEÑO
OLIVARES Y OTROS

RESPONSABLES: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
Y OTROS

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

La secretaria Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre la recepción del informe circunstanciado rendido por Elizabeth Mauricio González.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

I. **Téngase** por recibido el escrito de cuenta y anexos, lo que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

II. **Requírase a Elizabeth Mauricio González**, para que en el **plazo de veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias relativas a la publicitación de la demanda y, en su caso, los escritos de tercer interesado que se hayan presentado.

Se apercibe que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a un medio de apremio, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
SECRETARIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

¹ Artículo 9, fracciones II y IX, y 24, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2024

ACTORES: LITZY YARELI BRISEÑO OLIVARES Y OTROS

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA
GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADA RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUELGA GONZÁLEZ

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS